

**CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
**ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1485-2021**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES  
CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ABRIL DE 2021. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL A  
LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

**MIEMBROS ASISTENTES**

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta  
Dra. Lady Meléndez Rodríguez  
Dr. Julio César Calvo Alvarado  
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente  
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén  
M.Sc. Francisco Sancho Mora

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

MBA. Arturo Jofré Vartanián

**INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.  
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretarías, Consejo Nacional de Acreditación.  
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

**\*Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

**El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.**

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1485.**

La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda 1485 y se aprueba de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1485. 2.Revisión y aprobación del acta 1484. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 117. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 172. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-007. 7.Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 14 y 15. 8.Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170. 9.Decisión de la Solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de Acreditación ACUERDO-CNA-253-2019 de los Procesos 196 y 197.10.Solicitud de Afiliación de la Universidad para la Cooperación Internacional.

**Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1484.**

Se aprueba el acta 1484.

**Artículo 3. Informes.**

**De la Dirección:**

**M.Sc. Laura Ramírez Saborío**

Informa que:

1. El Presidente del Consejo visitará este mes de abril tres universidades para entregar certificados de acreditación en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad Véritas, Universidad Autónoma de Centro América y la Universidad Nacional.
2. Se reunió con jefaturas para dar seguimiento a temas de cada una de las áreas.
3. Esta semana inicia la distribución de invitaciones para el cuarto Encuentro Académico del 2021 que se realizará el 15 de abril y abordará el tema virtual "Experiencias de las Instituciones de Educación Superior en los procesos de virtualización. Seguimiento de estudiantes a nivel virtual para maximizar la permanencia de los estudiantes a distancia".

4. El miércoles 24 de marzo participó en la reunión de jefaturas de CONARE. Los temas tratados fueron: la posición de CONARE ante el proyecto del Empleo Público y el avance en PLANES.
5. La Gestora de Calidad informó que se encuentran aprobados diferentes procedimientos de Proveeduría. Además, se aprobaron una serie de procedimientos que incluyen lineamientos y formatos de la División de Evaluación y acreditación.
6. El pasado 24 de marzo, se reunió con el personal para presentar la comisión interna que se encargará de guiar el proceso para la presentación del informe ante INQAAHE. Se enfatizó en la importancia y proceso de este, y el aporte requerido de parte de todo el personal. Se estableció una hoja de ruta, con las tareas específicas por entregar y las fechas de entrega requeridas. Estará integrada por la Dirección Ejecutiva, la M.Sc. Juana Castro Tato y la Licda. Sandy Cascante Pérez de la División de Evaluación y Acreditación, así como por el Lic. Geovanni Chavarría Mora y el Bach. Fabio Camacho Villalobos de Tecnologías de Información.
7. A partir del lunes 5 de abril asume como Directora de Académica de CONARE la Dra. Katalina Perera Hernández, quien fue Vicerrectora de Docencia de la Universidad Técnica Nacional.
8. El Taller de Capacitación de INDEIN sobre “El Aprendizaje Centrado en el Estudiante y herramientas para su aplicación” finalizó el jueves 25 de marzo con el segundo espacio sincrónico de trabajo. El personal técnico de las Unidades de Calidad que participó en esta capacitación cumplió con el 100% de las entregas que fueron parte del taller, lo que evidencia el rol activo y el interés en las temáticas abordadas.
9. La Mag. Cynthia Espinoza de la División de Evaluación y Acreditación, informó que en el primer trimestre de este 2021 se remitieron para conocimiento del Consejo Nacional de Acreditación un total de 191 candidatos evaluadores externos: 142 internacionales y 49 nacionales (del total de 191, 23 de estos profesionales se incluyeron en dos o más listas de candidatos). De los 191 candidatos: 95 fueron mujeres y 96 hombres, logrando un 50% en cada género. Los candidatos son de: Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos, Honduras, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Uruguay, Venezuela y Costa Rica.
10. La Corte Suprema de Justicia otorgará 0,5 puntos a aquellos aspirantes al cargo de Juez de la República que se hayan graduado de una carrera acreditada. Esto constituye un importante respaldo a la acreditación. A manera de ejemplo, la Corte otorga esa misma cantidad de puntos (0,5) a las personas que demuestren tener 5 años de ejercer la docencia en carreras vinculadas al Derecho.
11. Según oficio DCN-UCC-0361-2021, recibido por Contabilidad Nacional informan que después de realizar la autoevaluación del periodo 2020 a la institución, otorgan un grado de cumplimiento en las NICSP del 100%.
12. Talento Humano informó por correo electrónico cuáles fueron los beneficios del Teletrabajo mencionados por los funcionarios del SINAES: Mejora en la calidad de vida, Oportunidades de aprendizaje y Mejoras en el ámbito laboral fueron los tres beneficios más mencionados.
13. En la reunión del 24 de marzo, los representantes de la Asesoría Nacional de Orientación del Ministerio de Educación Pública, del Estado de la Educación y del SINAES, acordaron que la capacitación que se brindará a los Asesores Regionales y Orientadores de todo el país, incluirá tres puntos de agenda: abordaje del proceso de orientación vocacional (MEP), de Waki (Estado de la Educación) y de la importancia de los procesos de evaluación con fines de acreditación (SINAES). Esta es una acción que a lo interno del SINAES, se ha llevado a cabo entre Comunicación y la DEA.
14. INQAAHE informó que el 26 de abril realizará la Asamblea General en la que presentará el Informe Anual y los Estados Financieros 2020.

15. Presenta la matriz de temas pendientes desde la Dirección Ejecutiva y su seguimiento, indica que se enviará por correo electrónico.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que tiene algunas preguntas como directora ejecutiva:

¿Cuál es el avance en la elaboración del nuevo plan estratégico?

¿Cuál es la estrategia y el plan necesario para el cabildeo que se requiere hacer en el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Educación?

¿Cuál es la política de internacionalización del SINAES? en relación con: vínculo con agencias internacionales, convenios, acreditaciones, homologaciones, y certificaciones.

¿Cuál es la política de coordinación, cooperación universitaria nacional para: maximizar los recursos, generación de proyectos conjuntos, la proyección regional, entre otras?

Como directora del DEA

¿Cuál es el avance de los procesos de evaluación externa virtual, específicamente la visita de pares virtual?

La Directora Ejecutiva responde a las consultas de la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y señala lo siguiente. En este momento se tiene como prioridad trabajar sobre PEI vigente y su alineamiento con el PAO. Ese documento lo presentó la Dirección Ejecutiva en febrero y tal como lo informó la Presidencia ante el CNA, esta Dirección envió un oficio al respecto. Para el ajuste del PEI y PAO, se necesita tener claridad del tema presupuestario del 2021. La primera parte, como se mencionó en la sesión del 26 de marzo, era la definición y acuerdo de parte del CNA sobre el camino a seguir para abordar el puesto Dirección de la DEA. Posterior a ello se estará trabajando en la planificación del nuevo Plan Estratégico. Sobre la estrategia de cabildeo, se requiere la claridad del tema presupuestario 2021, para definir esa estrategia que se le propondrá al CNA para que la lleve a cabo.

Con respecto a la internacionalización del SINAES es un tema fundamental y en la estructura orgánica se cuenta con una persona para ésta área, pero debido a temas presupuestarios no se ha podido contratar. Como se ha señalado, dado que la Directora Ejecutiva tiene además el recargo de la DEA se dificulta poder asumir esta tarea adicional. Es importante señalar que al respecto existe un diagnóstico y servirá de base para cuando se pueda retomar el tema. Igualmente, es importante recordar que hay una comisión que está trabajando en esa política (tanto la de internacionalización como la de cooperación) a partir de la Reforma del artículo 21 de la Ley 8256.

En cuanto a la encuesta sobre las evaluaciones externas, - tal como se mostró previamente en esta sesión en la matriz de tareas de la Dirección- y se informó en sesiones previas, la encuesta para conocer la percepción de las IES y evaluadores externos sobre el proceso de virtualización, se está en el proceso de recolección de la información para así sistematizarla y presentarla.

#### **El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, ingresa a las 9:20a.m.**

El M.Sc. Francisco Sancho Mora indica que con respecto a la base de datos de evaluadores externos, desea que se le envíe por área disciplinar. Con respecto al teletrabajo es una valoración importante que se debe tomar en cuenta en el momento de decidir sobre el tema de infraestructura. Finalmente consulta sobre si se ha recibido respuesta de la Contraloría General de la República con respecto al tema de infraestructura, ya que se debe tener claridad del uso de ese presupuesto si se usará para infraestructura o se le podrá dar otro uso.

La Directora Ejecutiva indica que se envió la solicitud al Ministerio de Hacienda para realizar el peritaje del Edificio DENT, pero se está a la espera de la respuesta. Con respecto a la solicitud de los evaluadores externos, se procederá a trabajar sobre el detalle.

El Presidente indica que con respecto a este tema la MBA. Andrea Arroyo Matamoros había indicado que se estaba trabajando en un plan de retorno, por lo que le solicita a la Directora Ejecutiva que cuando esté listo sea presentado al CNA, ya que este debe valorar si hay que realizar algunos ajustes internos para ser tomado en cuenta en el presupuesto.

#### **Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 117.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar las carreras de Diplomado en Informática, Bachillerato en Ingeniería Informática, Licenciatura en Ingeniería Informática, Licenciatura en Ingeniería Informática y Administración de Proyectos, Licenciatura en Ingeniería Informática y Calidad del Software y Licenciatura en Ingeniería Informática y Desarrollo de Aplicaciones Web, de la Universidad Estatal a Distancia, en todas las sedes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 06 de abril de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería Informática, Calidad del Software y Desarrollo de Aplicaciones Web, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos:
  - Adquirir de equipos y licenciamiento de software desde el desarrollo y ejecución de los proyectos como elementos que aportan al fortalecimiento de la carrera.
  - Establecer relaciones con redes, grupos o programas dedicados a la investigación, de forma que se logre transferencia de conocimiento y de tecnología, entre los centros universitarios UNED, a nivel interinstitucional y con el sector empresarial.
  - Incorporar personal académico con perfil de docente investigador.
  - Promover la socialización y divulgación de los resultados de las encuestas.
  - Acercar más a los graduados y a los empleadores a la dinámica de la actualización de los currículos de las carreras
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el Compromiso de Mejoramiento, para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando a las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)

el 06 de abril de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de abril de 2025.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:
- Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

#### **Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 172.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM) y el Informe de Evaluación del ILPEM (E-ILPEM) del Proceso 172.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Docencia de la Universidad Estatal a Distancia, en todas las sedes, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 06 de abril de 2025.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Docencia, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final, incorporando los resultados de la Autoevaluación, la Evaluación Externa y la Evaluación del ILPEM, para adjuntarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de abril de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
  - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de abril de 2025.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
  9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  11. Acuerdo firme.
- Votación Unánime

#### **Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PUNIV-007.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

#### **SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Turismo Sostenible de la Escuela Técnica Agrícola Industrial ETAI, Sede Santa Clara de San Carlos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 06 de abril de 2025.
2. Manifiestar a la institución parauniversitaria la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Turismo Sostenible, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, además, incluir los siguientes puntos.
  - Diseñar de estrategias que permitan traducir los datos con que cuenta la carrera a estadísticas que apoyen la toma de decisiones.
  - Elaborar un documento específico que defina el modelo pedagógico de la institución, que incluya un enfoque filosófico, con teorías y referencias que lo sustenten.
  - Mejorar la comunicación con el sector empleador y crear convenios con organizaciones y empresas, dándoles el adecuado seguimiento y efectividad a esos convenios.
  - Reconocer mayores tiempos de contrato para los docentes, de manera que puedan atender apropiadamente, tanto los requerimientos de la carrera como las necesidades de los estudiantes.

- Contar con protocolos efectivos para adquisición de documentos o bases de datos atinentes a la Carrera, así como contar con el equipamiento necesario y personal idóneo que venga a fortalecer al ETAI en su Centro de Información y Recursos.
  - Disponer de información confiable sobre los egresados y graduados de la carrera, para lo cual es importante contar con procesos que permitan la actualización permanente de esa información.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
  5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de abril de 2023. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento final el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 06 de abril de 2025.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
  6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
  7. Invitar a las autoridades parauniversitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
  8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la institución parauniversitaria en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
  10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
  11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
  12. Acuerdo firme.
- Votación: cinco a favor y dos en contra.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez, justifica su voto en contra explicando que no es posible dar, de primera entrada, una acreditación de la calidad a una carrera que alcanzó apenas un 67% de cumplimiento completo en los criterios evaluados, situación que se justifica menos tratándose de una reacreditación. De acuerdo con su criterio, lo razonable es diferir la decisión de acreditación, ya que esto le daría la oportunidad a la carrera de contar con 18 meses adicionales para avanzar en aquellas debilidades importantes señaladas por los evaluadores, quienes además consideraron que la carrera requiere de un mediano plazo para salir adelante en la mayoría de estas. Agrega que, entre las tantas debilidades señaladas, la más importante es la de que los profesores tienen nombramientos de 3 horas, lo que impacta en la imposibilidad de: contar con su participación en los procesos de decisión curricular y de mejoramiento del plan de formación, en la puesta en práctica de acciones de autoevaluación y cumplimiento del compromiso de mejoramiento, en la atención a estudiantes y graduados, en llevar a cabo proyectos de extensión e investigación, así como en formar parte de actividades de capacitación en metodología y didáctica; aspectos todos que fueron apuntados con algún nivel de debilidad por los evaluadores, fundamentales para determinar la calidad de una carrera y a los que es necesario sumar las otras oportunidades de mejora indicadas, que requerirán de un gran esfuerzo de su parte.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén justifica su voto en contra debido a los siguientes desafíos que los evaluadores externos plantearon y que se detallan a continuación:

- No existe un documento de currículo colegiado que especifique las competencias del estudiante.
- La Carrera no cuenta con la fundamentación epistemológica y pedagógica del Plan de Estudios.
- No se logró evidenciar a participación del profesorado, población egresada y, del sector empleador en el diseño del Plan de Estudios.
- La Carrera cuenta con “un buen currículo oculto” revelado por los empleadores, con “buen” manejo de competencias blandas.
- El Plan de Estudios no está contextualizado a la región.
- La idoneidad de la Carrera requiere revisarse, los pares indican “se sugiere garantizar coherencia entre el perfil planteado y el nivel de formación del Programa Educativo”.
- Los pares recomiendan “respaldar con evidencia de estudios del contexto nacional e internacional, los procesos de reforma curricular”.
- No se evidencian protocolos participativos para actualizar el Plan de estudios.
- Durante el proceso de evaluación externa y autoevaluación no se mostraron evidencias de la valoración de los alcances de cumplimiento del Plan Estratégico 2017-2021. No existe un informe de evaluación de este.
- La Carrera no cuenta con un plan de formación y mejoramiento docente.
- La Carrera no cuenta con los recursos necesarios para la realización de giras, optimización de la infraestructura, entre otros.

- No cuenta con una estructura de carga académica docente que permite cumplir con los requerimientos de la Carrera, la atención de los estudiantes y el desarrollo de la investigación y la Acción Social.
- La Carrera no cumple con el 33% de los criterios del Modelo del SINAES y el 8% de sus estándares.

Ante los criterios anteriormente aportados por el equipo de pares indica que está a favor de una decisión diferida.

#### **Artículo 7. Nombramiento de evaluadores externos para los Procesos 14 y 15.**

##### **CONSIDERANDO:**

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos 14 y 15.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

##### **SE ACUERDA**

1. Nombrar al Dr. Eduardo Pérez Gorostegui de España, como evaluador internacional de los Procesos 14 y 15.
2. Nombrar al Dr. Andrés Araya Rosales de Chile, como evaluador internacional de los Procesos 14 y 15.
3. Nombrar al Dr. Elvis Silveira Martins de Brasil, como evaluador internacional de los Procesos 14 y 15.
4. Nombrar a la M.Sc. Cynthia Chaves Guerrero, como evaluadora nacional de los Procesos 14 y 15.
5. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 14 y 15. En caso de que se deba nombrar suplentes se debe asegurar que el equipo final contemple profesionales tanto del área de Contabilidad como de Administración:
  - M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas
  - Dr. Jorge Ayala Cruz
  - Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui
  - Dr. Harold Silva de Colombia
  - Dra. Leonor González Menorca
  - Dr. Rodrigo Fuentes San Martin
  - Dr. Robert Scherer
  - M.Sc. Abel Cano Morales
  - M.Sc. Jaime Beltrán Orrego Guerra
  - Dr. Francisco Javier Blanco Encomienda
  - M.Sc. Maritza Esther Domínguez
  - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas
  - Dr. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera
  - Dr. Robert Osorio Perdomo
  - Dra. Carmen Castrejón Mata
  - Msc. Cristian Alejandro Rodríguez
  - Dr. José María de la Varga Salto
  - Dra. Elsida Barreto Santacruz
  - M.Sc. Michel Andrés Díaz Jiménez
6. Se designan los siguientes suplentes por orden de preminencia del evaluador nacional:
  - M.Sc. Edwin Castillo Arias
  - M.Sc. Marco Antonio Mora Monge
  - Dr. Roberto Rodríguez Alcócer

- M.Sc. Maribell Varella Fallas
  - Licda. Ana Lorena Ávalos Monge
  - M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes
  - M.Sc. Wilberth Thomas Castro
  - Dra. Grettel Brenes Leiva
  - M.Sc. Kevin Rees Villegas
  - M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
  - M.Sc. Jilma Majano Benavides
  - M.Sc. Marco Castro Araya
  - Lic. Omer Alberto Morales
7. Este acuerdo deberá ejecutarse en el segundo semestre del año 2021, en caso de no ejecutarse deberán solicitar la prórroga correspondiente.
8. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**Artículo 8. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170.**

**CONSIDERANDO**

1. El currículum vitae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Nombrar al Ph.D. Robert F. Scherer de Estados Unidos, como revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 170.
  2. En caso que la revisor no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 170, en el siguiente orden de preeminencia:
    - Ph.D. Luz Fernández López de Puerto Rico
    - M.Sc. Robert Osorio Perdomo, de Colombia
  3. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**Artículo 9. Decisión de la Solicitud de revisión de oficio del Acuerdo de Acreditación ACUERDO-CNA-253-2019 de los Procesos 196 y 197.**

El Consejo Nacional de Acreditación mediante acuerdo tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, acta 1343-2019, procedió a resolver el proceso de acreditación por conglomerado de los procesos 196 y 197 para lo cual determinó que según el análisis realizado no procede la acreditación de las carreras.

Conforme el análisis del expediente se verifica que estas carreras superan las etapas procesales de análisis, decisión y reconsideración que están previstas en el SINAES y en ese sentido, a partir del acuerdo tomado en la sesión del 05 de mayo de 2020, acta 1402-2020, donde se resolvió el recurso de reconsideración; finalizado el proceso y la decisión queda en firme.

Sin embargo, en la Sesión Ordinaria No.1427-2020, celebrada el día 14 de agosto de 2020, el Consejo recibió en audiencia a representantes de la Universidad, quienes solicitaron el espacio con el propósito de presentar algunas consideraciones sobre los procesos No. 196 y 197.

A partir de dicha audiencia, se genera en el CNA la necesidad de proceder a revisar el caso y conforme con la Ley General de la Administración Pública, mediante una moción de orden se interpone un recurso de revisión de oficio del acuerdo: CNA-253-2019 tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, acta 1343-2019 y se procede a

la revisión de los informes que constan en el expediente del proceso de evaluación y acreditación con el fin de corroborar la fundamentación de la decisión en firme.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante acuerdo CNA-253-2019 artículo 4 de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, acta 1343-2019, se resolvió no acreditar las carreras de los procesos No. 196 y 197.
2. Los informes de los pares evaluadores, las observaciones de la carrera que consta en el expediente y el análisis que procede de la revisión oficiosa, permite constatar que la decisión tomada para los Procesos 196 y 197 es la definitiva.
3. Los procesos 196 y 197 finalizaron las etapas procedimentales y procesales previstas en el SINAES y cuentan con acuerdo en firme.
4. El Consejo recibió en audiencia representantes de la Universidad, quienes presentaron algunas consideraciones sobre los procesos No. 196 y 197, que fueron sometidos a evaluación con fines de acreditación y resueltos mediante acuerdo CNA-253-2019, artículo 4 de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, acta 1343-2019.
5. En Sesión Ordinaria 1471-2021 del 5 de febrero del 2021, se interpone un recurso de revisión de oficio del acuerdo CNA-253-2019, por parte de los miembros del Consejo.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar los considerandos del Acuerdo CNA-253-2019 tomado en el artículo 4 de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, acta 1343-2019, en los siguientes términos:

**CONSIDERANDO:**

1. *“Las carreras que corresponden a los procesos 196 y 197 se encuentran debidamente autorizadas como ingenierías en el Consejo Nacional de la Educación Superior (CONESUP).*
  2. *Los planes de estudio de ambas carreras requieren ser ajustados en cuanto a las demandas de los contextos tanto nacional como internacional.*
  3. *Ambos planes de estudio deben reflejar los fundamentos epistemológicos de la disciplina en la formación básica en ciencia y tecnología, que permita a los futuros profesionales, más allá del dominio técnico, desarrollar un pensamiento crítico, creativo y transformador que trascienda a su propia formación.*
  4. *No hay evidencia, en forma de minutas o reuniones, de que el profesorado haya participado en la modificación curricular presentada a CONESUP.*
  5. *En los laboratorios, tanto el equipo como el software requiere actualización.*
  6. *Se evidencian carencias en la planificación estratégica y presupuestaria de las carreras.*
  7. *Las carreras carecen de una estructura de espacios para aulas y actividades extraclase de los estudiantes.*
  8. *No se cuenta con un espacio físico para la biblioteca sino únicamente con una biblioteca virtual que aún está en etapa de adecuación por lo tanto el material bibliográfico no está disponible para consulta de los estudiantes y profesores.*
  9. *Se carece de acceso a redes de información académica y a bases de datos especializadas y no se cuenta con personal que atienda las demandas de información de los estudiantes y profesores.*
  10. *Las carreras incumplen con el 48% de los criterios y el 46% de los estándares del modelo de acreditación del SINAES.*
  11. *Las carreras requieren ser apoyadas por la gestión universitaria para superar las diversas debilidades académicas y de gestión identificadas por los evaluadores.”*
  2. El resto del acuerdo CNA-253-2019 se mantiene conforme el original.
  3. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

**Artículo 10. Solicitud de Afiliación de la Universidad para la Cooperación Internacional.**

La Directora Ejecutiva presenta el Informe elaborado por el M.Sc. Dennis García Aguinaga y la Bach. Marchessi Bogantes Fallas, en relación con la verificación de la Información presentada por la Universidad para la Cooperación Internacional en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

Con base en el “Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Universitarias” se realiza la verificación de la Información presentada por la Universidad para la Cooperación Internacional en la solicitud de afiliación al SINAES, donde se verifica los siguientes aspectos:

- Datos de contacto de la Universidad
- Autorización de funcionamiento
- Dueños y autoridades
- Misión, objetivos y organización
- Procesos de autoevaluación y mejora interna
- Compromiso con el cumplimiento de los principios del SINAES
- Carreras que realizarán procesos de acreditación
- Infraestructura, instalaciones, servicios de apoyo y equipamiento

**CONSIDERANDO:**

1. La verificación de la documentación presentada por la Universidad para la Cooperación Internacional, se da por satisfactoria la documentación recibida.
2. El Artículo 5 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, el cual indica que:

“La solicitud y su documentación se presentarán ante la Dirección del SINAES. Si está completa se remitirá para su conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación. En caso de que la documentación resulte insuficiente, el Consejo podrá solicitar a la institución la ampliación de los términos de su solicitud o de la documentación presentada.

Previo a adoptar la resolución de afiliación, el Consejo nombrará una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.

Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes”.

**SE ACUERDA**

1. Dar por recibida la información presentada por la Universidad para la Cooperación Internacional, en la solicitud de Afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
  2. Nombrar una comisión integrada por: la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, la Dra. Lady Meléndez Rodríguez y el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, miembros del Consejo Nacional de Acreditación para realizar la visita a las instalaciones de la Universidad.
  3. Definir e informar próximamente la fecha de la visita a la Universidad para la Cooperación Internacional, por parte de la comisión.
  4. Acuerdo firme.
- Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte  
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís  
Coordinadora Secretaría CNA